

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**ASOCIACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ONG
-APRODECO-**

DEL 1 DE JULIO DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 15 de mayo de 2013.

Señor
Gerardo Oscar Rodolfo Fonseca Figueroa
Presidente y Representante Legal
Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013.

Señor
Gerardo Oscar Rodolfo Fonseca Figueroa
Presidente y Representante Legal
Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013.

Señor
Gerardo Oscar Rodolfo Fonseca Figueroa
Presidente y Representante Legal
Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**ASOCIACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ONG
-APRODECO-**

DEL 1 DE JULIO DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	6
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	7
Seguimiento a Auditorías Anteriores	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2013.

Señor
Gerardo Oscar Rodolfo Fonseca Figueroa
Presidente y Representante Legal
Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría designada de conformidad con el Nombramiento No.DAEE-0314-2011 de fecha 31 de agosto del 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-, identificada con la Cuentadancia No. CGC-A5-01-1400-1401-10, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de julio del 2010 al 31 de diciembre del 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse en el presente informe.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Libro autorizado sin usarse .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Fredy Romel Ovalle De Leon y Supervisor Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG, APRODECO, fue creada en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, a través de la escritura pública No. 23 de fecha 2 de febrero del 2010, faccionada por el notario Armando Abraham Zacarías Solís, inscrita en el Ministerio de Gobernación, le fue reconocida su personería jurídica registrada con el No. 26050, folio 26050, libro No. 1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas el 25 de marzo del 2010. Asimismo, le fueron aprobados sus Estatutos según partida No. 26050, folio 26050, Libro No.1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas, el 25 de marzo del 2010 según Solicitud SIRPEJU No. 51100324290 e inscrita en la Contraloría General de Cuentas, según Libro 35422, folios 10 y 11, con número de cuentadancia CGC-A5-01-1400-1401-10 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 7011962-7.

Función

La Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG, APRODECO, es una entidad privada, civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa, de servicio, de asistencia social y desarrollo integral comercial. De conformidad con el artículo 4º. de sus Estatutos, dentro de los fines y objetivos de la Asociación están los siguientes: a) Crear y fortalecer organizaciones locales, orientando y capacitando su funcionamiento a efecto de lograr un desarrollo sostenible. b) Promover eventos educativos, artísticos, culturales, deportivos y otras actividades que sean de beneficio colectivo. c) Promover la participación de las comunidades en proyectos, planes y programas que contribuyan a la preservación del medio ambiente; d) Gestionar y suscribir contratos y convenios de cooperación financiera o préstamos de carácter nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines.

Son órganos de la Asociación, los siguientes: 1) Asamblea General, 2) Junta Directiva.

La asamblea general es el órgano supremo de la Asociación y se integra por el total de asociados activos, se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria cuando la junta directiva lo considere conveniente o lo solicite por lo menos el veinte por ciento de los asociados activos.

La junta directiva es el órgano de dirección y control de la Asociación y se integra con los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal I.



Los miembros de la junta directiva durarán en sus cargos por un período de tres años, con derecho a ser reelectos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Nombramiento de auditoría No.DAEE-0314-2011 de fecha 31 de agosto del 2011, emitido por el director de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y el Sub Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, por el período comprendido del 1 de julio del 2010 al 31 de diciembre del 2011 y emitir opinión de los fondos administrados por la entidad, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno en la Asociación.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros



aspectos legales aplicables.

Determinar la existencia de irregularidades y fraudes en la ejecución de los recursos financieros del Estado, cometidos por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 1 de julio del 2010 al 31 de diciembre del 2011, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realiza la entidad.

Nuestro examen de auditoría se realizó por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de operaciones ocurridas durante el período y la revisión de la documentación sustentatoria, de las operaciones y/o saldos en los que por su naturaleza sea eficiente la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra, se consideró la materialidad de los valores como procedimiento de auditoría; para lo cual se examinaron 9 expedientes de 21 por un valor de Q3,770,000.00 que representan el 54.9% del total de convenios financiados durante el año 2010, que ascendió a Q6,871,120.00. (ver anexo 7"A"). De igual manera, se realizó inspección ocular a los proyectos examinados. Adicionalmente, se visitaron 6 proyectos para completar los 15 que fueron verificados físicamente. (Ver anexo 7).

Caja fiscal

Al inicio del período auditado se estableció el saldo de caja fiscal por Q0.00. El saldo final establecido por medio de confirmación de saldo de cuenta fue de Q6,809.43, al compararlo con el saldo de bancos, presentó diferencia de Q3.95.



(Ver anexos 1 y 4).

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-, abrió 106 cuentas bancarias en BANRURAL, S.A., y al 31 de diciembre de 2011, 22 cuentas presentan disponibilidad financiera por un total de Q6,809.43, que al compararlo con el saldo de caja fiscal, presenta diferencia de Q3.95 originado por mala operatoria en la caja fiscal del recibo oficial 63-A2 No. 697227 en el mes de mayo del 2011, por lo que se procedió a correr ajuste correspondiente. (Ver anexos 1 y 2).

En la verificación de los registros auxiliares de bancos se evidenció lo siguiente: a) que no se habían operado en los 21 auxiliares del ejercicio 2010 el movimiento efectuado en el mismo, b) consecuentemente no se efectuaron conciliaciones bancarias y c) Se formuló el hallazgo No. 1 de control interno “Libros autorizados sin utilizarse”, por este incumplimiento.

Ingresos

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que en el período auditado, la entidad fiscalizada percibió fondos provenientes de los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché -CODEDES-, por el monto de Q40,563,771.72, los que se documentan con formas oficiales de ingresos 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexo 5).

Egresos

Los egresos de conformidad con registros contables fueron de Q40,556,958.34, integrados así: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010 Q6,871,857.20 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 Q33,686,101.14, destinados para la ejecución de proyectos de infraestructura. (Ver anexos 1, 2 y 6).

Asimismo, se examinó la documentación de soporte, verificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como, el correspondiente registro en caja fiscal.

Otras áreas



De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio No. CGC-04-2011 de fecha 15 de octubre del 2011 a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación del avance físico de las obras de infraestructura, quien emitirá el correspondiente informe por separado.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la entidad publicó 64 eventos en el año 2011 y 31 en el año 2010, lo que hace un total de 95 publicaciones en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS conteniendo los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de servicios.

Convenios

La entidad fiscalizada suscribió 106 convenios durante el período del 1 de julio del 2010 al 31 de diciembre del 2011 con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché por Q85,125,375.00 que corresponde Q28,749,289.69 al año 2010 y Q 56,376,085.31 al año 2011; por el mismo período recibió fondos por un total de Q40,563,771.72 distribuido así: Q22,007,787.34 de convenios del año 2010 y Q18,555,984.38 del año 2011. En el año 2010 recibió fondos por Q6,871,120.00 de 21 convenios de los cuales se analizaron 9 expedientes por el monto de Q3,770,000.00 equivalente a una muestra del 54% del universo de los convenios de los cuales recibió fondos del año 2010. (Ver anexos 6 y 7"A"). Por otro lado, se realizó inspección ocular de 15 obras de los 21 proyectos del año 2010 que representan el 71%, incluyendo los 9 expedientes analizados (Ver anexo 7).

De igual manera la integración de convenios suscritos se detalla de la siguiente forma: 64 durante el año 2010 y 42 en el año 2011, haciendo un total de 106 convenios; de los cuales 75 se encuentran finalizados más no liquidados totalmente; 22 en ejecución a la fecha del corte y 9 suspendidos que corresponden al año 2010 según oficio No. 127-2012 de fecha 24 de septiembre del 2012 (ver anexo 6"A").

No se formularon hallazgos correspondientes al ejercicio fiscal 2011, derivado que la Dirección de Auditoría Gubernamental -DAG-, practicó auditoría de Presupuesto 2011 al Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, como Entidad Proveedora de recursos financieros a la Asociación APRODECO; conforme lo revela el informe de auditoría publicado en el portal de la Contraloría General de



Cuentas, formulándole los hallazgos Nos. 18 Incumplimiento a cláusulas contractuales décima primera específicas del cohecho en la solicitud de bases y contratos y 24 Incumplimiento de normas y disposiciones legales en la Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG -APRODECO-, que se revelan en las páginas 429 a 432 y 440 a 442.

Para concluir, el total de convenios suscritos fueron para la construcción de obras de infraestructura: caminos vecinales, drenajes, agua potable, remodelación y ampliación de escuelas y otros; en diferentes comunidades de municipios del departamento de El Quiché. Los hallazgos que se presentan en este informe corresponden al movimiento del año 2010, y con relación al año 2011 no se formularon en vista que fue auditada por la Dirección de Auditoría Gubernamental como se indicó anteriormente.

Otras Áreas

Depuración de Formas Oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de dichas formas oficiales. (Ver anexo 8).

De conformidad con el uso de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de los recursos financieros del Estado, provenientes de los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de El Quiché, se comprobó que utilizaron formas oficiales 63-A2 y 200-A3 para el control y registro de los recursos financieros del Estado. Sobre el particular, se comprobó que se siguió el orden cronológico correspondiente en el registro y emisión de documentos, también hubo rendición mensual de cuentas en la Contraloría General de Cuentas, Delegación Departamental de El Quiché. Durante el período auditado no se detectó ningún caso de extravío o pérdida. (Ver anexo 8).

Limitaciones al Alcance

De conformidad con instrucciones emanadas del Subcontralor de Calidad de Gasto Público a través del Memorándum No. A2-02-2011 de fecha 7 de septiembre del 2011, en donde se instruye a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales lo siguiente: “como política institucional se designó a la Dirección de Auditoría Gubernamental, para que se constituya en las Organizaciones No Gubernamentales ONG’S, que ejecutaron recursos financieros del Estado provenientes de los Consejos Departamentales de Desarrollo



-CODEDES-, para que los auditen y presenten resultados dentro del informe de Gobierno Central, lo ejecutado del presupuesto 2011.” Asimismo, con fecha 8 de noviembre del 2011, el Director de Auditoría de Entidades Especiales giró a supervisores y auditores gubernamentales el Memorándum 019-2011, haciendo el recordatorio de no auditar ONG`S que ejecutaron “fondos provenientes de los consejos departamentales de desarrollo correspondientes al presupuesto 2011.”

De conformidad con lo expuesto en el párrafo precedente, los auditores designados por la Dirección de Auditoría Gubernamental, que auditaron el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, presentaron el correspondiente informe de presupuesto 2011. En el referido informe de auditoría del CODEDE de El Quiché, se encuentran los hallazgos Nos. 18 y 24 formulados a la Asociación APRODECO, en el Informe de Auditoría presentado a las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, Ejercicio Fiscal 2011, Administración Central, Tomo II, paginas de la 373 a la 453.

La práctica de la presente auditoría, se basó en el nombramiento DAEE-0314-2011, ampliada según oficio del 10 de septiembre 2012, para auditar el ejercicio 2011 y períodos anteriores.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física de las obras de infraestructura seleccionadas como muestra, comprobándose que existen.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 25 de octubre del 2012; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número DAEE-118-2011 de fecha 2 de diciembre del 2011 donde se hace constar la discusión de los resultados durante el proceso de auditoría.

Conclusiones

La auditoría determina y reporta que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las



deficiencias detectadas en el área de bancos y convenios. Los cuales repercutieron en deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

Seguimiento a Auditorías Anteriores

La presente auditoría constituye la primera realizada por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, a la Asociación Prodesarrollo Comunitario ONG, -APRODECO-, por lo que no existe informe anterior para darle seguimiento.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Libro autorizado sin usarse .

Condición

Se determinó en la revisión documental de los libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que sirven para el registro y control de la ejecución de los desembolsos de efectivo, provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, que no estaban operados los registros financieros correspondientes a bancos de todos los convenios suscritos por el período 2010 que suman Q 6,871,120.00.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones" indica: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

"Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

No utilizar los libros auxiliares de bancos autorizados, para el registro y control de ingresos y egresos de cada uno de los bancos, correspondientes a las cuentas monetarias de cada proyecto de infraestructura y la elaboración de estufas mejoradas.

Efecto

No utilizar los registros auxiliares para llevar cuenta y razón del movimiento individual de las cuentas monetarias de cada uno de los proyectos, muestra



deficiencia en los controles internos de este rubro, lo que no permite tener información actualizada de cada cuenta monetaria.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación, instruya a la persona responsable; para que opere los libros auxiliares de cada una de las cuentas monetarias, correspondientes a los recursos financieros del Estado y mantenerlos actualizados.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 02 de diciembre del 2011, los directivos de la Asociación manifiestan: “A la fecha que se practicó la auditoría, efectivamente los registros financieros no estaban registrados en los libros que fueron autorizados para el efecto sino que únicamente se encontraban en digital, pero de conformidad a la nota de auditoría No CGC-DAEE-01-2011 de fecha catorce de noviembre del 2011 los mismos fueron impresos y se le presentaron al señor auditor actuante, al día siguiente de haber sido requeridos por medio de la nota antes identificada, habiéndose corregido de esa manera dicha deficiencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la operatoria de los auxiliares de bancos, fue consecuencia del hallazgo a través de la nota de auditoría enviada a la contadora, siendo que en su oportunidad debió haberse operado los libros auxiliares de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el representante legal y tesorera-contadora de la Asociación, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por Q10,000.00 para Gerardo Oscar Rodolfo Fonseca Figueroa, Presidente y Representante y Q10,000.00 Para María Aquilina Hernández De León Tesorera, sanción que asciende a Q20,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a cláusulas de convenios .



Condición

Se determinó en la revisión documental de los convenios Nos.: 017-2010 construcción de escuela primaria en barrio norte, zona 2, de San Antonio Ilotenango por Q.600,000.00, 018-2010 ampliación de escuela primaria de aldea Chuichop, San Antonio Ilotenango por Q.800,000.00, 019-2010 ampliación escuela primaria aldea Tzancagüip, San Antonio Ilotenango por Q.600,000.00, 020-2010 mejoramiento camino rural, cantón Chujupen, Chichicastenango por Q.300,000.00, 021-2010 mejoramiento camino rural del cantón Paquixic, Chichicastenango por Q.300,000.00, 022-2010 mejoramiento camino rural del cantón Chulumal III, Chichicastenango por Q.300,000.00, 023-2010 mejoramiento camino rural del cantón Chuabaj por Q.300,000.00, 024-2010 mejoramiento camino rural del sector Tzocomá, cantón Chucam, Chichicastenango por Q.300,000.00, 025-2010 mejoramiento camino rural del sector Xaper, cantón Chicué I, Chichicastenango por Q.300,000.00, 026-2010 mejoramiento camino rural del sector bocel, cantón Camanchaj, Chichicastenango por Q.400,000.00, 027-2010 mejoramiento camino rural del cantón Paxot II, Chichicastenango por Q.500,000.00, 028-2010 mejoramiento camino rural del cantón Chijtinimit, Chichicastenango por Q.600,000.00, 029-2010 mejoramiento calle sector santo tomas Km. 147, Chichicastenango por Q.500,000.00, 072-2010 construcción estufas mejoradas del cantón Mactzul VII, Chichicastenango por Q.125,000.00, 073-2010 construcción estufas mejoradas del cantón Xepocol, Chichicastenango por Q.200,000.00, 074-2010 construcción estufas mejoradas del cantón Lacamá I por Q.200,000.00, 075-2010 Mejoramiento camino rural del cantón Camanibal, Chichicastenango por Q.600,000.00, 076-2010 construcción sistema de alcantarillado sanitario del barrio las lomas del norte, Chicaman por Q.855,000.00, 077-2010 ampliación escuela primaria del caserío el Estayul, Chicamán por Q.255,000.00, Ext.001-2010 construcción y equipamiento pozo mecánico y red de distribución del caserío los llanos, Joyabaj por Q.900,000.00 y 100-2010 ampliación hospital nacional Santa Elena en Santa Cruz del Quiché por Q.3,000,000.00, que los informes finales favorables de supervisión de la Asociación y del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de El Quiché, no son firmados por un profesional del ramo legalmente avalado por el colegio de ingenieros, evidenciándose esta deficiencia documental, asimismo, dichos instrumentos técnicos sirvieron de base para realizar los respectivos desembolsos financieros de ambas entidades.

Criterio

La cláusula novena de los convenios celebrados con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché y la Asociación establece en el inciso c) “cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero...” y numeral 7 de la misma cláusula “Llevar los registros contables y técnicos sobre el proyecto, documentos y comprobantes.”



Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, numeral 1.2, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados como: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos, d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Incumplimiento a cláusulas de los convenios de infraestructura suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché.

Efecto

El incumplimiento a cláusulas de convenios de infraestructura trae como consecuencia caer en ilícitos al no considerar el impacto de los mismos, concretamente en el aspecto profesional de la ingeniería; al no emitir opinión un ingeniero colegiado activo, de determinado proyecto: tanto en su fase de construcción como al estar terminada la obra.

Recomendación

Que el representante legal de la Asociación, al contratar a supervisores de obras de infraestructura para verificar el cumplimiento de los contratos suscritos con las empresas constructoras contratadas, debe tener presente que no debe obviar el cumplimiento de que el mismo sea profesional de la ingeniería y colegiado activo en su correspondiente colegio de profesionales, para cumplir con cada uno de los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 02 de diciembre del 2011, los representantes de la Asociación manifiestan: “ La cláusula novena de los convenios celebrados con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché y la Asociación no establece específicamente que sea un profesional del ramo el que tenga que realizar la supervisión de los proyectos, además nos permitimos informarle al señor auditor que la Asociación no cuenta con los fondos económicos como para poder pagar honorarios a un profesional. Asimismo el señor Juan Alexander De León Pérez que en ese tiempo fue el supervisor de la Asociación es una persona que tiene



conocimiento en el área de infraestructura en vista de que tiene cerrado el pensum de la Carrera de Arquitectura en la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al no ser convincentes los argumentos presentados por la Asociación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Gerardo Oscar Rodolfo Fonseca Figueroa, Presidente y Representante Legal, por Q40,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GERARDO OSCAR RODOLFO FONSECA FIGUEROA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2010	31/12/2011
2	MARIA AQUILINA HERNANDEZ DE LEON	TESORERO	01/07/2010	31/12/2011



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON

Auditor Gubernamental

LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO

Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



ANEXOS

